

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE**

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 20,00 horas del día **VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D^a Carmen López Núñez, D^a Josefa López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D^a Encarnación María Milla González, D^a María José Eslava Nieto, D^a Dolores Camacho Infantes, D. Santiago Recio Blanco, D. Juan Manuel González Asencio, D^a María José Rodríguez Gavira, D. José Luis Balboa Gómez, D. Damián López Ruíz, D. Manuel Peña Bonilla, D. Agustín Guisado del Moral, D^a María del Mar Carrera Caro, D^a Antonia María Macías Gallego y D. Luis Javier Talavera Torres, así como la Sr^a. Interventora de Fondos Accidental D^a. M^a Reyes Méndez Domínguez, asistidos del Sr. Secretario General Accidental de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA del Pleno en primera convocatoria. No asisten los Concejales D. Francisco Avila Rivas, D. Francisco Ortiz Moreno y D. José Manuel Espigares García.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- TOMA DE POSESION COMO CONCEJAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE D. ANTONIO FERNANDEZ ACOSTA.- De orden de la Presidencia, se procede a dar cuenta de la credencial expedida por el Sr. Presidente de la Junta Electoral Central, con fecha 13 de Octubre de 1.999 expresiva de haber sido designado Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Carmona a D. Antonio Fernández Acosta, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía a las Elecciones Locales de 13 de Junio de 1.999, en sustitución, por renuncia de D^a María Isabel Requena Montaña.

Acto seguido y encontrándose presente en la sesión el Concejel electo, se procede por la Alcaldía a darle posesión del cargo, para lo cual se formula al compareciente, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 707/79 de 5 de Abril, la siguiente pregunta:

¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado?

A lo que el Sr. Fernández Acosta contesta: Si, lo prometo;

quedando en consecuencia posesionado de su cargo e incorporándose convenientemente a la sesión convocada.

PUNTO 2º.- CONCESION DE AVAL POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO A LA EMPRESA MUNICIPAL LIMANCAR, S.L.- Se da lectura a propuesta formulada por la Junta General de la Sociedad Municipal LIMANCAR, S.L., cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando la falta de recursos económicos de que adolece la Sociedad Municipal LIMANCAR, S.L.; por parte de la Junta General de la misma, a propuesta del Consejo de Administración, se ha acordado solicitar la suscripción de una operación de crédito a corto plazo por importe de 90.000.000 pesetas al objeto de paliar dicha falta de recursos.

Considerando que la concesión del mencionado préstamo por parte de la correspondiente entidad bancaria, requiere legalmente la autorización del Pleno Municipal de aval del Excmo. Ayuntamiento que garantice el

cumplimiento de las obligaciones dimanante del precitado préstamo.

Por todo cuanto antecede y visto informe, relativo al aval referido, emitido por la Intervención de Fondos Municipal, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Autorizar por parte de este Excmo. Ayuntamiento aval a la Sociedad Municipal LIMANCAR, S.L. por operación de crédito a corto plazo ascendente a la cantidad de 90.000.000 pesetas.
- 2.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Representante del Grupo Municipal Socialista **D. Manuel Peña Bonilla** haciendo constar que el plazo de un año para la concertación de la operación de crédito es, a todas luces insuficiente, por lo que propone que la misma fuere prorrogable a cuatro años, pero adquiriéndose, asimismo, el compromiso de que al final de esta legislatura fuere liquidado en su totalidad.

A continuación toma la palabra el representante del Grupo Municipal Popular **D. Juan Manuel González Asencio**, señalando que el motivo por lo que se ha fijado el plazo de duración de la operación de crédito a un año no es otro que el alargamiento en su tramitación que hubiese supuesto la concertación de la misma a mas tiempo, lo cual en estos momentos sería totalmente inoportuno dada la necesidad de contar inmediatamente con el préstamo para hacer frente, por ejemplo, al pago de las nóminas de los trabajadores de la Empresa LIMANCAR, S.L.

No obstante, continua el Sr. González Asencio, se propone que 3 meses antes de la finalización del plazo se prorrogue la operación de crédito referida hasta la finalización del mandato de la actual Corporación.

Realizada las propuestas que anteceden, los señores asistentes prestan su total conformidad a que la operación de crédito que nos ocupa sea liquidada en su totalidad antes de la finalización del actual mandato Corporativo.

Finalizado el debate, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede, en sus justos términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 20,20 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-